

Obligados a prestar la fianza que se le pide. Con lo q. se conduyo este auto q. firmaron *Maria de J. de J.*
fco =

Cayetano Benedicto Chirreor al Ciudadano y *Sanchez*

Antonio Marz
Lorencio J. de J. de J.

Fran. Abril Juan Garabarrin

Francisco Juan Cortez

Anuncio

Alfonso Gomez
Sarona

Obligacion, y fianzas, D. Joaquin Gorrater, y Antonio Catalan, en favor del Ayuntamiento } En la Villa de Cehegin a Cuatro de Enero de Mil ochocientos treinta, ante mi el Srno. Publico, del Numero; y Fincas

Asociacion D. Joaquin Gorrater Gorrater, como Principal, y Antonio Catalan, como su Fianza, llamo pasados, que se constituye, en cuanto aqui sea declarado, todos juntos y de mancomun a voz de uno, cada uno de por si, y por el todo y solidum, con renuncia de las Leyes, fueros y usos. de la Mancomunidad Dixeran. Al primero asido nombrado por el Ayuntamiento Sr. Alguacil Mayor, y Alcalde de estas R. Carreles, entregandole al efecto de todos los libros que actualm. en ellas ay, y de las Particiones y demas utensilios anexo, y pertenecientes a las mismas, con la precisa cualidad de dar la correspondiente fianza, a la equidad del Ayuntamiento Sr. y responsabilidad anexo a tho destino de Alguacil Mayor, y Alcalde, de estas R. Carreles, y para que tenga efecto, Concedidos el Srno. en este caso les comparegan. Fue el Srno. D. Joaquin Gorrater, Aceptando como acept.

